



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PERQUENCO  
TRANSPARENCIA MUNICIPAL

OFICIO N° : 050  
ANT. : Solicitud de Información N° 405  
MAT. : Da respuesta a lo solicitado

PERQUENCO, 24 de Abril de 2019

DE : ALCALDE (S) DE LA COMUNA DE PERQUENCO

A : SR. SANTIAGO DÍAZ HERRERA

1. Junto con saludar cordialmente y mediante este Oficio, vengo en informar a Ud., que este organismo ha revisado su Solicitud de Información N° MU214T0000405, cuyo tenor textual es el siguiente "*Solicito consolidado Base de Datos Nacional de Dotación Ley 19378, año 2018 (última informada y consolidada) y año 2019 (última informada y consolidada). La cual incluya los siguientes datos: -Servicio de Salud -Nombre de la Comuna y Código comunal -Nombre establecimiento/estrategia APS y Código DEIS del Establecimiento. -Apellidos y nombres -RUT y verificador -Total de horas contratadas*".
2. Al tenor de la presentación efectuada y analizada su solicitud, se da respuesta a cada una de las preguntas en el orden en que fueron realizadas:
  - a. *Dotación de Ley 19378, año 2018.*  
R: Se adjunta Dotación 2018
  - b. *Dotación de Ley 19378, año 2019.*  
R: Se adjunta Dotación 2019
  - c. *Servicio de Salud.*  
R: Servicio de Salud Araucanía Sur.
  - d. *Nombre Comuna.*  
R: Perquenco
  - e. *Código Comunal.*  
R: 121323, se hace presente que la Dotación es comunal no por establecimiento
  - f. *Nombre Establecimiento / Estrategia APS.*  
R: Respecto a este punto se hace presente que la Dotación es comunal no por establecimiento.
  - g. *Código DEIS.*  
R: Respecto a este punto se hace presente que la Dotación es comunal no por establecimiento



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PERQUENCO  
TRANSPARENCIA MUNICIPAL

h. *Apellidos y Nombres – Total horas contratadas.*

R: Información disponible en los siguientes link:

Personal de Planta: <https://www.portaltransparencia.cl/PortalPdT/pdttta/-/ta/MU214/PR/PPLANT/27923115>

Personal Plazo Fijo: <https://www.portaltransparencia.cl/PortalPdT/pdttta/-/ta/MU214/PR/PCONT/28507993>

Personal Honorarios: <https://www.portaltransparencia.cl/PortalPdT/pdttta/-/ta/MU214/PR/PHON/27949048>

En lo referido a rut no será proporcionado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 20.285, específicamente la contenida en el N° 2, que señala que la autoridad podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico.

3. Con la notificación de esta respuesta, se da por terminado ante este Órgano el procedimiento administrativo de acceso a la información correspondiente a su solicitud.


Saluda atentamente a usted,

SSC/ssc

DISTRIBUCIÓN:

- La indicada
- Archivo Control Interno
- Soporte Informático
- Archivo Oficina de Partes



  
LUIS ESCOBAR GALLARDO  
ALCALDE (S) DE LA COMUNA